



CONVOCATORIA A LA “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL” LO-821114998-E2-2017

**QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL
PROCEDIMIENTO
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

DE LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN
CALLE 12 SUR ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A
ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA EN EL MUNICIPIO DE
PUEBLA**

Ubicada en:

**CALLE 12 SUR, ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A
ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA DE LA JUNTA AUXILIAR
SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**



ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

1.3. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

1.4. DEFINICIONES

1.5. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE

1.6. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

1.7. DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

2.2. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

2.4. EXPERIENCIA

2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

5.1. FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS.

5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

5.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

5.5. FALLO

5.6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.6.1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

5.6.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

5.7. FIRMA DEL CONTRATO

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



- 6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS**
- 6.2. NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y/O PROPUESTAS**
- 6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS**
- 6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS**
- 6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
- 6.6. DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPUESTA**
- 6.7. ANTICIPO**
- 6.8. GARANTÍAS**
- 6.9. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 6.10. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS**

- 6.11. MODELO DE CONTRATO**
- 7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS**
 - 7.1. PROPUESTA TÉCNICA**
 - 7.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

- 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 8.1. EVALUACIÓN LEGAL**
 - 8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA**
 - 8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA**
 - 8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

- 9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

- 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 11. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES**

- 12. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD**

- 13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 13.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR**
 - 13.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA**
 - 13.3. ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS**
 - 13.4. RETENCIONES**
 - 13.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS**
 - 13.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**



- 13.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**
- 13.8. LEGISLACIÓN APLICABLE**
- 13.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**
- 13.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**
- 13.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**
- 13.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
- 13.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

1. DISPOSICIONES GENERALES

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco crea el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, y para el ejercicio de las atribuciones para el Gobierno Municipal 2014 - 2018 realiza la Instalación del mismo a través del Acta de fecha once de marzo del año dos mil catorce; cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prolongación Reforma Número 3308, Primer piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla, Puebla; de conformidad con lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31,32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 31, 34 36 37 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; emite la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO, para que los interesados a presentar proposición conozcan los términos, condiciones, aspectos, requisitos y especialidad similar, que regirán el presente procedimiento de adjudicación a fin de lograr la contratación de los trabajos que se definen en las mismas.

1.1. OBJETO

La emisión de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que contiene las bases del procedimiento de adjudicación, en cumplimiento a lo previsto por la Ley y el Reglamento, tiene por objeto establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente los que se refieren a tiempo y lugar de entrega de las proposiciones, criterios de evaluación y adjudicación, plazos de ejecución, normatividad aplicable, anticipos, garantías, y contrato, proporcionándose a todos los interesados igual



acceso a la información, privilegiando la libre concurrencia y competencia entre los licitantes.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

Los trabajos a realizarse en el presente procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LO-821114998-E2-2017** consisten en:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE 12 SUR ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

Ubicada en:

CALLE 12 SUR, ENTRE CALLE 63 A ORIENTE Y PRIVADA 73 A ORIENTE EN LA COLONIA LOMA LINDA DE LA JUNTA AUXILIAR SAN BALTAZAR CAMPECHE DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

1.3. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley, la presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene el carácter de **NACIONAL, por lo que únicamente podrán participar personas jurídicas de nacionalidad mexicana. Bajo la modalidad presencial.**

1.4. DEFINICIONES

Para efectos de simplificación de la Convocatoria a la licitación pública que contiene las bases del procedimiento de adjudicación, se deberá entender por:

I. BEOP: Bitácora Electrónica de Obra Pública.

II. CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por las Convocatorias a la licitación pública y sus modificaciones;; las actas de las visitas de obra, juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios y las adjudicaciones directas. Dicho sistema es de consulta gratuita.

III. Contraloría (Secretaría de la Función Pública): La Secretaría de la Función Pública.

IV. Contratista: La persona física o morales que celebre contratos de obra pública.

V. Contratante: Ayuntamiento del Municipio de Puebla

VI. Convocatoria: Documento que contiene las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de adjudicación por licitación pública, así como los requisitos y condiciones que deberán cumplir y reunir todos los interesados en presentar proposiciones.



VII. Convocante o Comité: El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

VIII. Equipo de construcción: Cualquier equipo utilizado en la ejecución de algún concepto en específico.

IX. Estimación: Documento en el que se consignan las valuaciones de los trabajos ejecutados para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

X. Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XI. Licitante: La persona física o jurídica que se inscriba en el presente procedimiento de adjudicación.

XII. Manual: El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XIII. Máquina: Conjunto de piezas o elementos móviles y no móviles, que por efecto de sus enlaces son capaces de transformar la energía.

XIV. Maquinaria: Conjunto de máquinas que se aplican para la ejecución de los trabajos motivo del presente procedimiento de adjudicación.

XV. Proposición o Propuesta: Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el licitante en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria.

XVI. Proposición o Propuesta Solvente: Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.

XVII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XVIII. Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

XIX. Superintendente de construcción: El representante del contratista ante la contratante, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

XX. Testigo Social: Personas físicas o jurídicas que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales que administra la Contraloría y participan con voz en todas las etapas de los procedimientos de adjudicación y al finalizar emitirán un testimonio que incluirá sus observaciones o en su caso sus recomendaciones.

1.5. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE

El H. Ayuntamiento del municipio de Puebla, Puebla a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

1.6. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS



Los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del contrato de Obra Pública motivo del presente procedimiento de adjudicación, se encuentran disponibles para los fines señalados en la presente Convocatoria en virtud de que han sido debidamente autorizados, para cubrir las erogaciones de los mismos se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente así como en la Ley y su Reglamento.

Cuando la ejecución de los trabajos rebase más de un ejercicio presupuestal y se establezca el porcentaje del importe a ejercer en cada ejercicio presupuestal, el licitante al realizar la programación para realizar los trabajos, deberá respetar el porcentaje señalado para cada ejercicio.

1.7. DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se encuentra disponible a partir de la fecha de su publicación en el sistema CompraNet y hasta el **09 de junio de 2017**, por lo que cualquier persona podrá consultarla en el domicilio de la Convocante de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 9:00 a 13:00 horas, sin que la Convocante esté obligada a proporcionar a los interesados una copia de la misma.

El domicilio de la Convocante donde podrá ser consultada la Convocatoria por cualquier interesado se encuentra ubicado en Prolongación Reforma 3308 Primer Piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La obtención de la Convocatoria será gratuita y únicamente a través de CompraNet cuya dirección electrónica es www.compranet.gob.mx.

2.1. MANIFIESTOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción VIII del Reglamento, los licitantes deberán integrar a sus proposiciones en el presente procedimiento de adjudicación a través de licitación pública nacional los documentos que a continuación se detallan, en el entendido que su omisión será causa de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

I. Escrito Título declaración de Integridad, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que *por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones*, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (PT-09)

II. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación pública nacional que nos ocupa, por sí o en representación de



un tercero, expresando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante. (AL REGISTRAR SU PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA)

III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. (PT-02)

IV. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de *conocer el sitio* de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante o Contratante les proporcione, así como de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la Contratante y el programa de suministro correspondiente. Por lo que no podrán invocar a su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (PT-08)

V. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que no *subcontratará* ninguna de las partes de los trabajos a ejecutar. (PT-10)

VI. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición son apegados a las condiciones de mercado y no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (PT-11)

VII. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. (PT-12)

2.2. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Los licitantes para acreditar su existencia y personalidad jurídica deberán presentar:

I. Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía (PT-05)

II. Tratándose de personas morales, copia de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones; inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio e instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades de su representante para suscribir la proposición y comprometer contractualmente a su representada. (PT-04)



III. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (PT-03)

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas jurídicas, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas, así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

IV. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

V. Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal, mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones. (PT-06)

VI. Escrito mediante el cual proporcione cuando menos un correo electrónico. (PT-06)

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será acreditada con copia simple de los siguientes documentos que deberán presentarse en el orden que se describen:

I. Declaraciones Fiscales: De los ejercicios 2014, 2015, 2016 y parcial 2017 al momento de la presentación de la propuesta. (PT-14)

II. Estados Financieros:

- a)** Balance General
- b)** Estado de Resultados
- c)** Estado de Flujo de Efectivo
- d)** Estado de Variaciones en el Capital Contable

*La documentación antes mencionada deberá ser avalada por un contador público ajeno a la empresa, anexando copia simple y original para cotejo de la cédula profesional del contador.

Todos estos incisos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y parciales de 2017.



En caso de empresas de nueva creación deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de su proposición y las declaraciones provisionales de impuestos. y/o anuales. Los documentos mencionados en este párrafo deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y avalados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador firmante

Además de los documentos solicitados en el párrafo anterior las empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros deberán presentar el dictamen fiscal correspondiente así como los estados financieros dictaminados y las declaraciones complementarias por dictamen que se hayan efectuado, los cuales deberán ser avalados por Contador Público registrado ante las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional y copia del registro en mención del Contador.

2.4. EXPERIENCIA

La EXPERIENCIA se acreditará con currículum del “**Licitante**”, así como **de cada uno de los profesionales técnicos** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, **los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares**, dichos currículos deberán contener: datos generales, experiencia laboral específica en obras similares y conocimiento en procesos constructivos similares, y cualquier otro dato que a juicio del licitante permita conocer su experiencia además de mostrar claramente anexando copia simple y original para cotejo de cedula profesional, la **capacidad técnica y grado académico** de preparación profesional de cada uno de ellos. Incluyendo Organigrama del personal asignado a obra.

Será responsabilidad de la empresa licitante notificar el aviso de privacidad de protección de datos personales en posesión de particulares, para los trámites correspondientes a datos personales de sus integrantes y/o empleados.

2.5. CAPACIDAD TÉCNICA

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con la relación de trabajos similares, realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; así como con las copias de los documentos comprobatorios (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción, etc.) de los trabajos similares que refiere en la relación requerida. (PT-15)



3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposición en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento, para lo cual deberán observar lo siguiente: (PT-24)

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos de formalización del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, lo cual se hará constar en el acta circunstanciada correspondiente. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 47 del Reglamento se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.



En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral II de este punto y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, los licitantes que decidan agruparse para presentar propuesta deberán acreditar de manera individual los requisitos señalados el numeral **2.2** y **2.3** de la presente Convocatoria.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, en el presente procedimiento de adjudicación no podrán participar las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación y/o contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas en las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del presente procedimiento.

II. Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin autorización previa y específica de la Contraloría.

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, alguna dependencia o entidad convocante, les hubiere rescindido administrativamente un contrato.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de la Ley.

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.



VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VII. Quienes pretendan participar en un procedimiento de adjudicación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier otro documento relacionado directamente con la Convocatoria o bien asesoren e intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación.

VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Además se encuentran impedidas para presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto previsto por el artículo 78 de la Ley.

5. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los actos que conforman el procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, que se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la presente Convocatoria, así como con las formalidades requeridas, siendo responsabilidad de los licitantes su observancia.

5.1. FECHAS, HORARIOS Y LUGARES DE LOS ACTOS Y DEMÁS DATOS

Todos los actos del procedimiento de adjudicación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** se llevarán a cabo invariablemente en las Salas de Eventos de la Convocante, ubicadas en Calle Prolongación Reforma 3308 Primer Piso, Colonia Amor, en la ciudad de Puebla,



Puebla.(DOMICILIO DE LA CONVOCANTE), en las fechas y horarios que se describen en la convocatoria.

VISITA	JUNTA	APERTURA	FALLO
01/06/2017	02/06/2017	09/06/2017	16/06/2017
10:00	10:00	11:00	18:00
INICIO	TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN	
21/06/2017	18/09/2017	90 DÍAS NATURALES	

A los actos que conforman el procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador debiendo exhibir identificación oficial vigente y registrar su asistencia, debiéndose abstener de intervenir en cualquier momento y forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 penúltimo párrafo de la Ley.

5.2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 38 del Reglamento, la visita al sitio donde se realizarán los trabajos tiene por objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos es opcional para los licitantes, sin embargo deberán incluir en su proposición de acuerdo a lo indicado en la presente Convocatoria, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las condiciones y características del lugar, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

La Convocante, ha programado una visita al lugar de la obra que se licita, para el día y en el horario establecido desde la Convocatoria y en recuadro que se ha insertado en la presente disposición, teniendo como lugar de reunión el DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, para que en compañía de personal designado por ésta, se trasladen al sitio de los trabajos. Para este fin se realizará registro 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el recuadro de la presente Convocatoria.

5.3. JUNTA DE ACLARACIONES

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes. (PT-07)

De acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley y artículos 39 y 40 del Reglamento, únicamente quienes se consideran licitantes podrán formular solicitudes de aclaración,



dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria y los documentos que la integran.

Para efectos de la junta de aclaraciones son considerados licitantes aquellas personas físicas o morales que mediante escrito en hoja membretada manifiesten su interés de participar en la licitación pública, por sí o a través de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones.

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si previo a la celebración de la junta de aclaraciones o durante ésta no se presenta el escrito antes mencionado, se permitirá el acceso al evento a la persona que lo solicite únicamente en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria o con los documentos que la integran, por lo que cada solicitud deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar y en caso de no presentarse en la forma señalada la Convocante podrá desecharlas.

Las solicitudes de aclaración podrán presentarse a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones o bien, enviarse a través de CompraNet o del correo julio.medrano@pueblacapital.gob.mx a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen por medios electrónicos, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

En caso de que las solicitudes de aclaración se formulen a través de los medios digitales a que hace referencia el párrafo anterior, los licitantes deberán adjuntar el escrito de interés en participar a que hace referencia este punto, debidamente firmado por el Representante Legal o quien ostente facultades para ello.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios



electrónicos, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas. En caso de que la Convocante considere convocar a una posterior junta de aclaraciones, deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Considerando la complejidad y el número de solicitudes, o bien, solo una de estas, la Convocante podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora o en su caso nueva fecha en la que se continuará con la junta de aclaraciones. Así mismo en estos casos, la Convocante podrá citar a los licitantes a una posterior junta de aclaraciones.

5.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido por los artículos 36, 37 de la Ley y 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Acto que será presidido por el Ingeniero **EDGAR DÁVILA RAMOS**, Titular del COMITÉ o el funcionario público que él designe para este acto; el registro de los participantes se iniciará 30 minutos antes de la hora señalada para llevar a cabo el evento.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que a partir de la hora señalada para el inicio del referido acto, la Convocante a través del servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o inclusive cualquier servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a registrar a los asistentes y recibir las proposiciones respectivas.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas, serán solo revisadas para el efecto de hacer constar en el acta correspondiente la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis legal, financiero, técnico o económico. Los licitantes entregarán su proposición en sobre cerrado en la forma prevista por esta Convocatoria, **sea a través de representante legal o la persona física, o bien, por conducto de un tercero quien deberá presentar carta poder simple, donde se le otorgue poder para la entrega de la proposición.**

No será causa de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Durante el presente procedimiento de adjudicación a través de licitación pública no se recibirán proposiciones por medios electrónicos.

Una vez recibidas las proposiciones, la Convocante iniciará con la apertura formal de las mismas y procederá a efectuar la revisión correspondiente; posteriormente de entre los



licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con la Convocante, los Representantes de la Contratante y de la Contraloría, rubricarán el catálogo de conceptos, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. La Convocante cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Contraloría conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia financiera, técnica o económica y aquellos distintos a los escritos bajo protesta de decir verdad que requiera la presente Convocatoria, la Convocante a su juicio podrá solicitar a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que ésta determine, siempre y cuando la documentación omitida no afecte su solvencia.

5.5. FALLO

Una vez evaluadas las proposiciones por el método y los criterios previstos en la presente Convocatoria, la Convocante en la fecha y hora prevista emitirá un fallo donde se relacionen las proposiciones que se desecharon, aquellas que resultaron solventes, la que resulte ganadora del procedimiento de adjudicación y demás requisitos establecidos en los artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento

En caso de que la Convocante decida anticipar o diferir la fecha de fallo, ésta se hará del conocimiento de los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, o en su caso, podrá diferirlo en la fecha y hora señalada para el acto de fallo, lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones. En caso de que algún licitante no hubiere asistido al acto de fallo, se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, sin embargo la Convocante quedará eximida de tal obligación cuando la dirección de correo electrónico no hubiere sido proporcionada.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación se procederá a la corrección pertinente mediante el acta administrativa correspondiente (nota aclaratoria, fe de erratas, adéndum, entre otras).

5.6. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



5.6.1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

Por tratarse de una contratación cuyo objeto del contrato es una obra con cargo total o parcial a fondos federales el licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I. Para efectos de lo anterior, el licitante ganador (en el caso de participación en asociación, será para cada uno de los asociados) deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

a) Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la opción “Mi portal”

b) Contar con clave CIEC

c) En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

- 1.** Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
- 2.** Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del representante legal, en su caso.
- 3.** Monto total del contrato.
- 4.** Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- 5.** Número de licitación o concurso.

d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- 1.** Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal Federal y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- 2.** Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- 3.** Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la



obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal Federal.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal Federal.

e) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La Administración Local de Servicio al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la Administración Local de Servicio al Contribuyente (ALSC) mediante comunicado a través de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha Administración Local de Servicio al Contribuyente (ALSC) lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

a) Si el contribuyente, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las



omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.

b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.

c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, rectifique y ratifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal Federal, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal Federal.



III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

5.6.2. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Así mismo el licitante que resulte ganador deberá presentar ante la contratante previo a la formalización del contrato, la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES (C.O.P.)** así como la **CONSTANCIA de NO ADEUDO DE LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (R.C.V.)** expedidas por la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), previ6 solicitud por escrito ante la misma. Para el caso concreto se hace del conocimiento del licitante que resulte ganador, esta informaci6n podr6 ser compartida con las autoridades en materia de Seguridad Social que firman dicho convenio.

5.7. FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizar6 de conformidad a lo establecido por los art6culos 46, 46 Bis y 47 de la Ley, as6 como de los art6culos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento.

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicaci6n y por consiguiente se le adjudiquen los trabajos respectivos, deber6 presentarse en la fecha y hora se6aladas en el fallo para formalizar el contrato correspondiente, o bien a falta de esta previsi6n, dentro de los quince d6as naturales siguientes al de la notificaci6n del fallo, sin necesidad de aviso o citatorio previo.

De com6n acuerdo por la Contratante y la persona a quien se le haya adjudicado el procedimiento de licitaci6n p6blica, podr6n formalizar el contrato a partir del d6a siguiente de la emisi6n del fallo.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables a s6 mismo, ser6 sancionado en los t6rminos de los art6culos 77 y 78 de la Ley, independientemente de que la Convocante podr6 sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposici6n solvente m6s baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente result6 ganadora no sea superior al diez por ciento.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento, en los casos en que esta Convocatoria no prevea la subcontratación de los trabajos y por la naturaleza o especialidad de los mismos, resulte necesario subcontratar, el Contratista deberá solicitar la autorización previa a la Contratante. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

El Contratista que decida transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento de la Contratante, la que resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En estos casos se aplicará lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento y demás relativos.

Cuando la propuesta ganadora haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento que nos ocupa y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en ésta.

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes al integrar sus proposiciones deberán considerar los siguientes aspectos, así como toda la documentación proporcionada en la presente Convocatoria.

6.1. ACEPTACIÓN DEL LICITANTE AL PRESENTAR PROPUESTAS

Al presentar las propuestas los licitantes aceptan que:

I. Que conocen la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes al momento de presentar sus proposiciones que se relacionan directamente con la ejecución de los trabajos, la Convocatoria y todos los documentos que la integran, así como las normas de construcción en vigor y que dicha normatividad rige la presente licitación pública,

II. Que consideraron todas las condiciones que puedan influir en los precios que oferta en su proposición, tales como ubicación, condiciones de acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, época del año en la cual se realizarán los mismos de acuerdo al programa establecido, condiciones del costo de mercado para los insumos de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que el pago de los diversos conceptos, se hará al precio unitario



que se fije en el contrato para la unidad de trabajo y alcances del mismo, establecido en el catálogo de conceptos del presente procedimiento de adjudicación.

III. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades anotadas en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de los trabajos, ya sean aumentos o reducciones, no justifican reclamación alguna del contratista en relación con sus respectivos precios ofertados.

IV. Que propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en la presente Convocatoria.

V. Que los programas de ejecución, racionalidad de explotación de insumos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, tanto en tiempos como en montos, son la libre interpretación que refleja el actuar y calidad de la empresa, por lo que no será motivo para argumentar la modificación del costo asociado reconocido en el catálogo de conceptos que forma parte de su proposición.

VI. Que su participación en el presente procedimiento de adjudicación, es sin prácticas desleales, por lo tanto no viola el proceso de competencia ni la libre concurrencia de los demás licitantes.

VII. Que la ejecución de los trabajos quedará sujeta a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones vigentes al momento de la contratación.

VIII. Que conoce la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas vigente y por ende se abstendrá de cualquier conducta de esa naturaleza.

6.2. NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y/O PROPUESTAS

Ninguna de las condiciones contenidas en las Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

6.3. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

Solo podrán presentarse propuestas en idioma español y en pesos mexicanos.

6.4. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido por los artículos 36 de la Ley y 41 y 42 del Reglamento, las proposiciones que presenten los licitantes se harán en sobre debidamente cerrado que contendrá las propuestas técnica y económica, debiendo encontrarse claramente



identificados en su exterior con el número del procedimiento, descripción de los trabajos objeto del procedimiento, fecha y hora de la presentación de la propuesta, así como los datos que permitan la adecuada identificación del licitante (nombre del licitante, domicilio, teléfono), así como estar completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Convocante.

Las propuestas deberán estar:

I. Foliadas en todas y cada una de las hojas que integran la propuesta, se deberán numerar de manera consecutiva las propuestas técnica y económica, que entregue el licitante en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la proposición no será desechada, en el entendido de que si no guardan continuidad en los folios la propuesta será desechada.

II. Antefirma y firmadas autógrafamente por la persona física y tratándose de personas morales por el representante legal o la persona que tenga facultades para comprometer a su representada. Tratándose del catálogo de conceptos, deberá estar firmado en todas sus hojas.

III. Con sello del licitante. En caso de que el licitante carezca de sello, bastará que así lo manifieste por escrito, documento que deberá integrarse a su propuesta en el documento DP-01.

Todos los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad y demás documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus anexos, deberán dirigirse al **C. EDGAR DAVILA RAMOS, TITULAR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS.**

Una vez que las proposiciones sean recibidas en la fecha y hora señaladas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de adjudicación hasta su conclusión.

6.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se considera información confidencial:

I. Los datos personales;

II. La información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional;



III. La información protegida por la legislación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual;

IV. La relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier Sujeto Obligado; y

V. La relacionada con el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen.

6.6. DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA PREPARAR LA PROPUESTA

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren para preparar la propuesta; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, así como el catálogo de conceptos se encuentran como parte integrante de la Convocatoria en la carpeta denominada Anexos.

El catálogo de conceptos que se anexa a la presente Convocatoria es parte integrante de las mismas, en él se presentan las cantidades y unidades de medición.

La Convocante no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente.

El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipos de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, preferentemente será del 100%.

6.7. ANTICIPO

La contratante otorgará un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO), el cual será sobre el monto total de la propuesta ganadora y será otorgado en una sola exhibición, con la finalidad de que el Contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo por financiamiento de su propuesta.

El importe del anticipo será puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Cuando el Contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el punto 6.8 de la presente Convocatoria o en su defecto, dentro del plazo señalado del



artículo 48 de la Ley, no procederá el diferimiento, y por lo tanto, deberá iniciar la ejecución de los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Para efectos del presente procedimiento de adjudicación, el anticipo se sujetará a lo previsto por el artículo 50 de la Ley y de los artículos 138,139, 140,141, 142 y 143 del Reglamento.

Previamente a la entrega del anticipo, el Contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

6.8. GARANTÍAS

En el presente procedimiento de adjudicación por licitación pública nacional los licitantes deberán considerar la constitución de las siguientes garantías:

I. **ANTICIPO:** Esta garantía deberá presentarse ante la Contratante a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo y hasta el día hábil previo a la fecha señalada para la formalización del contrato correspondiente, sin que éste plazo exceda de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo. La garantía de anticipo deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo a otorgar.

Además de las disposiciones establecidas, a esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 89, 94 y 98 del Reglamento.

II. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Esta garantía deberá presentarse ante la Contratante a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo y hasta el día hábil previo a la fecha señalada para la formalización del contrato correspondiente, sin que éste plazo exceda de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo. La garantía de cumplimiento del contrato se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se anexa formato simple con la documentación

A esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91, 92 y 98 del Reglamento.

III. **DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO:** Esta garantía deberá presentarse una vez concluidos los trabajos en la forma y plazos previstos por el contrato correspondiente, debiendo constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.



A esta garantía le será aplicable lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley, 93, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 fracción III, las garantías que deben otorgarse se constituirán a favor de la Tesorería del Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Se anexan formatos.

6.9. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

No podrán subcontratarse los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación.

6.10. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos estará regulado por los artículos 57 y 58 de la Ley, Fracción I; 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento; aplicándose en el caso concreto el procedimiento previsto en el modelo de contrato que se proporciona.

6.11. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato al que se sujetarán las partes se proporciona como Anexo de la presente Convocatoria, el cual forma parte integrante de la misma.

El modelo de contrato que se proporciona es una referencia para los licitantes con la finalidad que conozcan su estructura y el clausulado que lo conforma, así como las condiciones a las que se sujetará, sin embargo éste podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los requerimientos de la Contratante, siempre y cuando tales variaciones no sean sustanciales.

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS

Las propuestas que deberán presentar los licitantes estarán integradas por los documentos que a continuación se detallan:

☑ PROPUESTA TÉCNICA

Comprende los documentos PT-01 al PT-24

☑ PROPUESTA ECONÓMICA



Comprende los documentos PE-01 al PE-13

Se deberán imprimir todo los documentos que se integran en la bases de licitación, foliar en orden de presentación, colocar sello de la empresa y rubricar y firmar donde corresponda de forma autógrafa.

Se deberá anexar en sus propuestas (Técnica y Económica) la documentación digital que integra la misma.

7.1. PROPUESTA TÉCNICA (VER MANIFIESTOS LP)

PT-01 Bases de licitación (disposiciones generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción de la obra que se licita).

PT-02 Escrito en que se manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana, se trate de persona física o moral.

PT-03 Del representante: las facultades del representante legal donde se indique nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir las propuestas, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, así como identificación oficial vigente con fotografía.

PT-04 Persona moral: R.F.C., razón social, personalidad, descripción del objeto social de la empresa, relación de accionistas, número y fecha de las escrituras en las que conste el acta constitutiva de la empresa, reformas y modificaciones señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de la inscripción al registro público de la propiedad y el comercio.

PT-05 Identificación oficial vigente con fotografía y R.F.C. (personas físicas).

PT-06 Escrito en que se manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones (anexar e-mail).

PT-07 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la convocatoria y/o sus modificaciones. (Anexar copia del Acta de Junta de Aclaraciones)

PT-08 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. (Anexar copia del Acta de Visita a la Obra).

PT-09 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones.



PT-10 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no subcontratar trabajos.

PT-11 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que los precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

PT-12 Manifestación de no encontrarse en los supuestos a los que refieren los artículos 51 y 78 de la Ley Federal.

PT-13 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer el modelo de contrato, anexas el modelo el contrato.

PT-14 Declaración fiscal o estado financiero actualizado o declaración provisional de impuestos (con manifestación de haber cumplido con las obligaciones fiscales).

PT-15 Listado de obras recientes indicando No. de contrato, descripción de los trabajos, periodo de real de ejecución al momento de la presentación de su propuesta, monto total ejecutado al momento de la presentación de su propuesta, si es un contrato finiquitado o en proceso y entidad contratante. Deberá integrar la constancia de no estar inhabilitado para realizar la contratación de los trabajos de la presente licitación.

PT-16 Experiencia y capacidad técnica de la licitante (currículum de la empresa).

PT-17 Que el personal técnico cuente con la experiencia y capacidad necesaria para llevar a cabo la administración de los trabajos (currículum del personal técnico-administrativo).

PT-18 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos y su proceso constructivo.

PT-19 Manifiesto bajo protesta de decir verdad de asumir responsabilidad civil y penal de actos, acciones, accidentes y omisiones que se generen.

PT-20 Relación de la maquinaria y equipo sea propia o no.

PT-21 Relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente.

PT-22 Programa calendarizado dividido en partidas y sub-partidas por mes (conteniendo únicamente cantidades).

PT-23 Programas cuantificados y calendarizados de mano de obra, maquinaria y equipo, de materiales y personal profesional (conteniendo únicamente cantidades).



PT-24 Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la proposición. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y

IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA (VER ANEXO LP)

PE-01 Análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo.

PE-02 Listado de insumos y equipos de instalación permanente.

PE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra.

PE-04 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

PE-05 Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción.



PE-06 Análisis de los costos indirectos.

PE-07 Análisis del costo por financiamiento.

PE-08 Utilidad propuesta por el licitante.

PE-09 Relación y análisis de los costos básicos de los materiales requeridos.

PE-10 Catálogo de conceptos que formará parte del contrato formalizado (presupuesto, P.U. expresados con número y letra, importes con y sin I.V.A.).

PE-11 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

PE-12 Programa de erogaciones calendarizado de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de materiales significativos, equipo de instalación permanente y de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la obra.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, el método de evaluación que será aplicado para determinar la solvencia de las proposiciones será por PUNTOS Y PORCENTAJES, guardando relación de los criterios implantados con cada uno de los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria para la presentación de proposiciones, por lo que únicamente serán objeto de evaluación los aspectos establecidos.

En todo lo no previsto por la presente Convocatoria por lo que hace a los criterios de evaluación, les serán aplicables las disposiciones correspondientes a la Ley y el Reglamento. Se consideran como criterios de evaluación de las propuestas los que a continuación se enlistan:

8.1. EVALUACIÓN LEGAL

Para la evaluación legal de las proposiciones la Convocante considerará los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.

II. Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley.

III. Que la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, sea de la persona física y en el caso de personas jurídicas, de la persona que firme la proposición.



IV. Que el licitante haya integrado en su proposición las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, solicitadas en la presente Convocatoria.

V. Que en el caso de que dos o más personas físicas o jurídicas participen en asociación, en la proposición hayan integrado el convenio de participación en asociación en los términos de lo señalado por el artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento y que hayan integrado toda la documentación que en lo individual solicita la presente Convocatoria.

VI. Que el representante legal de la persona moral cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada.

8.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera se verificará en cada uno de los documentos financieros presentados que no afecte en su determinación lo siguiente:

I. Que el licitante tenga la liquidez para pagar sus obligaciones a corto plazo.

II. Que el licitante tenga un grado de endeudamiento aceptable.

III. Que el licitante sea rentable, es decir, que haya generado utilidades.

IV. Que el Capital de Trabajo del licitante sea suficiente para financiar las obligaciones iniciales que deriven del Contrato.

8.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las proposiciones la Convocante considerará los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible y completo.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, así mismo que el licitante cuente con la capacidad técnica en trabajos similares al objeto de la presente Convocatoria. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea propio o arrendado, para desarrollar los trabajos que se convocan.

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.



Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley, en todos los casos se preferirá de entre los participantes a aquel que cuente con la especialidad, experiencia y capacidad técnica, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

VI. De conformidad con las condiciones de pago, en la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán además de los criterios anteriores, los siguientes aspectos al tratarse de proposiciones que consideran condiciones de pago sobre la base de **precios unitarios**:

a) De los programas:

1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
4. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
5. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

b) De la maquinaria y equipo:

1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
3. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

c) De los materiales:



1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la Convocatoria a la licitación pública.

d) De la mano de obra:

1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

8.4 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Calidad en la obra. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de extranjeros, la convocante aceptará normas equivalentes.



La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que cada el licitante acredite los demás aspectos a que se refiere este rubro; b) Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro.

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Asimismo, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos;

c) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Obras;

d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las



obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción;

e) Contenido nacional. Este rubro podrá incluirse cuando la convocante lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

A efecto de acreditar este rubro, la convocante solicitará la presentación de un documento en el que el licitante presente un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos.

f) Capacitación o transferencia de conocimientos. En el caso de que la naturaleza y características de las obras lo requiera, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro, se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los seis rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones



superiores de las obras o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercute directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente;
- b) Mano de obra;
- c) Maquinaria y equipo de construcción;
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos;
- e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y
- f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

Adicionalmente a los anteriores subrubros, la convocante podrá considerar los siguientes:

- 1) Sistema de aseguramiento de calidad. Se deberá considerar este subrubro, cuando la convocante requiera al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante, y
- 2) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se incluirá cuando la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, lo requiera.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;

ii. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución



de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, y

d) Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.



En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate. La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 3 a 6.

De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

v. Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:



a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y

b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y

vi. Capacitación o transferencia de conocimientos. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 6, los cuales se obtendrán de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro señalado en el numeral ii de esta fracción. En caso de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro antes señalado no se deberán afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro, en general deberá ser de 4 como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en las obras objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a 6; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;

b) El programa de capacitación, y

c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran; II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

a) Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras.



En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

b) **Financiamiento.** La convocante podrá incluir este rubro cuando la naturaleza y características de la obra lo requiera, en el cual valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante a la convocante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente.

A este rubro se asignará una puntuación o unidades porcentuales máxima de 10, las cuales deberán ser otorgadas por la convocante en función de las mejores condiciones financieras que ofrezcan los licitantes. A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PFAj = 10(PSFMB/FPj) \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:



PFAj = Puntuación o unidades porcentuales que por Financiamiento se Asignan a la proposición

“j”;

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FPj = Financiamiento de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A efecto de determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por cada licitante, cuando se consideren los dos rubros a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$TPE = PPAj + PFA$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales por Precio Asignados a la proposición “j”;

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales por Financiamiento Asignados a la proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + TPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I. Personalidad jurídica del licitante

Se determinará con la presentación completa de los documentos solicitados en la propuesta técnica de las presentes bases de licitación para acreditar la personalidad jurídica del licitante y que éste no se encuentre en los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley. En este rubro se otorgará un máximo de 10 puntos.

Se considerarán los siguientes subrubros con un puntaje total de 10 puntos:

- a) **Documentación completa y legible.**- Que el licitante integre en su propuesta toda la información solicitada y que su contenido sea legible.



- b) **Acreditación del licitante de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley.**
- c) **Facultades del representante de la persona moral para comprometer a su representada.-** Que el representante del licitante cuente con facultades suficientes para comprometer a su representada y que la copia de la identificación oficial vigente por ambos lados corresponda a quien firma la propuesta.

II. Capacidad financiera del licitante

En este rubro se verificará la solvencia financiera del licitante que asegure al Estado la correcta inversión de los recursos que financian los servicios y se otorgarán un máximo de 20%

En este rubro se considerarán los siguientes subrubros con un puntaje total de 10 puntos:

- a) **Liquidez.-** Que el activo circulante del licitante sea mayor al pasivo circulante y cumpla con los criterios de disponibilidad. Se otorgarán un máximo de 4 puntos.

8.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones la Convocante considerará los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada y que su contenido sea legible.
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la Contratante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica.
- III. De conformidad con las condiciones de pago establecidas en la presente Convocatoria, por tratarse de precios unitarios en la evaluación económica de las proposiciones se verificarán, los siguientes aspectos:

- a) Del presupuesto de obra:

- 1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- 2. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia,



deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis de las proposiciones.

b) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.

5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

c) Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria a la licitación pública.

2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.



d) Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

e) Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la licitación pública.

f) Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.

g) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.



h) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; particularmente y con base a lo previsto por el artículo 69 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar la solvencia de las proposiciones.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, las cuales afectan la solvencia de las proposiciones.

III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.

V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.

VI. Las que a continuación se señalan, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar:

a) No respete la instrucción de que ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como el contenido de la información y documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

b) Modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante conforme a las cuales se desarrollará el procedimiento, alteren los formatos en cuanto a su contenido o no respeten las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la Convocatoria respecto de dichos formatos.

c) No se respete el procedimiento de cálculo establecido en los formatos proporcionados por la Convocante y por ende los resultados sean diferentes en cuanto al obtenido con el procedimiento de cálculo establecido en la presente Convocatoria.



- d)** La información de alguno de los documentos que integran la proposición presente incongruencias con la de algún otro documento de la misma proposición.
- e)** No contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, contribuciones, cargos, cuotas o retenciones, precios oficiales considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.
- f)** En los análisis de precios unitarios, hagan intervenir, destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria o equipo de construcción.
- g)** Que los precios unitarios no se hayan calculado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento ni se haya respetado el procedimiento de cálculo proporcionado en los formularios.
- h)** Incluyan las deducciones de cámaras o colegios en cualquier documento de la proposición.
- i)** En su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material o insumo, categoría de mano de obra, maquinaria o equipo de construcción.
- j)** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en el Estado de Puebla.
- k)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio de adquisición de la maquinaria o del equipo de construcción, considerado como nuevo.
- l)** El licitante no acredite su experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera o la existencia y personalidad jurídica, en los términos solicitados en la presente Convocatoria.
- m)** Presenten el catálogo de conceptos con tachaduras, raspaduras o enmendaduras.
- n)** El monto total de su propuesta rebase el presupuesto autorizado para la ejecución de los trabajos.
- o)** Se compruebe que algún licitante ha acordado el establecimiento de distintos precios o condiciones, de compra de materiales, que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de la Ley se establece que al finalizar la evaluación de las proposiciones, esta convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en la presente Convocatoria, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

La Convocante realizará la adjudicación del contrato objeto de la presente Licitación Pública a favor del licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley.



En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley, esto es, se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

11. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones desechadas durante los procedimientos de adjudicación, se devolverán cuando sea solicitado de forma escrita por los licitantes transcurridos 60 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y tendrán un término de 30 días naturales para realizar dicha solicitud, al término de dicho plazo serán destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley y del segundo párrafo del artículo 264 del Reglamento.

12. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

En términos de lo previsto por el artículo 39 último párrafo de la Ley, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que la Ley señale.

El domicilio para la presentación de inconformidades es el de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México Distrito Federal o bien a través de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 31 fracción XXX y 84 de la Ley.

13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1. DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR EL LICITANTE GANADOR

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá presentar con los soportes correspondientes, la ratificación de las cantidades de obra consignadas en los catálogos de conceptos, ante la unidad administrativa competente de la Contratante.



Por su parte, una vez concluidos los trabajos, previo a la firma del acta entrega-recepción, el contratista deberá presentar la actualización “as built” de los planos del proyecto ejecutivo ante la residencia de obra.

13.2. RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERINTENDENCIA DE OBRA

La contratante establecerá la residencia con anterioridad a la iniciación de los trabajos, misma que se ubicará en el sitio de ejecución de los trabajos. Esta residencia deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante el contratista y será La Convocante realizará la adjudicación del contrato objeto de la presente Licitación Pública a favor del licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley, esto es, se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

13.5. BITÁCORA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora de los trabajos que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones contraídos por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se considera que dicha Bitácora, conjuntamente con el Contrato y sus anexos, son los instrumentos legales que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, resultando aplicable lo previsto en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

El uso de la Bitácora es obligatorio, debiéndose realizar a través de medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), excepto cuando concurran los supuestos establecidos en el segundo párrafo del artículo 122 del Reglamento, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública.

13.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El contratista será el único responsable de considerar en la integración de su propuesta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como contribuciones mismos que deberán estar considerados, por lo que no se aceptará ninguna reclamación al respecto.

También será responsabilidad del contratista cubrir las erogaciones que pudieran originarse por:

- I. Montaje, desmontaje y retiro de cualquier elemento;
- II. Protección de materiales;
- III. Seguridad de personas en las instalaciones o lugares de trabajo;
- IV. Correcciones a deficiencias denunciadas por la contratante en las inspecciones que realice.
- V. Impuestos o recargos inherentes a la prestación de servicios profesionales con terceros y/o la tramitación de documentos relacionados con dicha prestación.

Las relaciones de trabajo que adquiera el contratista con su personal y terceros se registrarán por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones de carácter laboral, teniendo éste únicamente el carácter de patrón, por lo que en ningún momento podrá trasladarse tal carácter a la contratante.

Por lo anterior el contratista se obliga a eximir a la contratante de cualquier conflicto laboral, sea individual o colectivo, además de procurar evitar cualquier situación que ocasione retrasos a la ejecución de los trabajos, tales como emplazamientos a huelga, atención de pliegos petitorios, demandas, entre otros.

13.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista deberá elaborar un Reglamento de Trabajo que deberá colocarse en sitio visible en el sitio de los trabajos, en el cual detallará las obligaciones y derechos de su personal durante la jornada laboral, tales como el uso del equipo de seguridad adecuado, portación de identificación, uso adecuado de las instalaciones, manejo adecuado de los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de los trabajos.

El contratista será el único responsable de colocar la señalética necesaria, como “no fumar”, “peligro”, “no estacionarse”, entre otros, debiendo vigilar su estricto cumplimiento.

Al sitio de los trabajos queda prohibido el acceso a personas ajenas al personal del contratista o en su caso a los servidores públicos designados por la contratante, siendo responsabilidad del contratista vigilar y controlar las entradas existentes.



El equipo móvil de construcción que utilice la contratista deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación, por lo que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar ocasionar daños a terceros.

El contratista deberá establecer procedimientos expeditos con el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras instituciones médicas, para el traslado y tratamiento de los trabajadores que así lo requieran.

El contratista tiene la obligación de considerar durante el plazo de ejecución de los trabajos todas las medidas de seguridad necesarias, tales como las establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Federal de Electricidad y demás dependencias, entidades y organismos normativos, a fin de prevenir accidentes, para lo cual deberá proporcionar a sus trabajadores al inicio de la jornada laboral una plática de seguridad laboral, así como capacitaciones constantes sobre el uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como de materiales que importen peligro a la integridad física además del uso de casco, botas y todo el equipo de seguridad necesario.

El contratista será el único responsable para atender accidentes de su personal que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los trabajos, incluso aquellos donde ocurra algún deceso, debiendo informar en estos casos a la residencia de los trabajos para los efectos correspondientes.

Así mismo debe incluir las medidas señaladas en el contrato, respectivo generado del presente procedimiento de adjudicación.

13.8. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de todas las disposiciones jurídicas vigentes en la Federación, el Estado de Puebla y los Municipios donde se ejecuten los trabajos, especialmente en las materias de obra pública, laboral, tributaria, administrativa, ecológica, de seguridad social, entre otras.

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de las normas técnicas ambientales establecidas por las autoridades competentes, así mismo, de las normas de seguridad laboral, emisiones a la atmósfera y ruido.

13.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá suspenderse temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, en términos de previsto por los artículos 60 y 62 de la Ley y de los artículos 144,145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.



13.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Contrato podrá dar por terminado anticipadamente, en todo o en parte, los trabajos contratados, en términos de previsto por los artículos 61 y 62 de la Ley y de los artículos 150, 151, 152 y 153 del Reglamento.

13.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, en términos de previsto por los Artículos 61 y 62 de la Ley y de los artículos 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento.

13.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todo lo relativo a interpretación y aplicación u observancia obligatoria del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Puebla, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderle en el presente o en el futuro a otra autoridad, por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

13.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El contratista cubrirá las sanciones que le imponga la Contratante por no cumplir con alcances y términos que se establecen en el contrato, no cumplir con las normas técnicas, ecológicas y condiciones particulares de la legislación vigente en la materia, de acuerdo a los artículos 77 al 82 correspondientes al Título Sexto de la Ley, referente a las infracciones y sanciones. Así como a lo indicado en el modelo de Contrato.